

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Sáez de Tejada.—José Arias.—José María Cordero.—Manuel Docavo. Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1964.—P. D. Gómez Acebo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Montepío de Santa María del Estany», domiciliada en Barcelona

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Santa María del Estany» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de noviembre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 780;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Santa María del Estany», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 780 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Santa María del Estany» Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad «Montepío Unión de Empleados del Matadero de Barcelona», domiciliada en Barcelona

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío Unión de Empleados del Matadero de Barcelona» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de diciembre de 1954 fué aprobado el Estatuto de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.235;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la entidad denominada «Montepío Unión de Empleados del Matadero de Barcelona», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.235 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío Unión de Empleados del Matadero de Barcelona», Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad «Hermandad de la Unión de Detallistas de Carbón de Barcelona y Extrarradio», domiciliada en Barcelona

Vistas las reformas que la entidad denominada «Hermandad de la Unión de Detallistas de Carbón de Barcelona y Extrarradio» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de abril de 1945 fué aprobado el Estatuto de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 310;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de nuevo Estatuto de la entidad denominada «Hermandad de la Unión de Detallistas de Carbón de Barcelona y Extrarradio», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 310 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la «Hermandad de la Unión de Detallistas de Carbón de Barcelona y Extrarradio», Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la entidad «Mutua Nacional de Previsión de la Industria del Taxi», domiciliada en Madrid.

Vistos los Estatutos de la entidad denominada «Mutua Nacional de Previsión de la Industria del Taxi», con domicilio en Madrid, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida entidad reúnan los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la entidad denominada «Mutua Nacional de Previsión de la Industria del Taxi», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.838.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la «Mutua Nacional de Previsión de la Industria del Taxi», Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Madrid y Sevilla por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.910. «Jesús». Hierro, 3.088. Burguillos del Cerro, Alconera, Valverde de Burguillos y Atalaya.
10.938. «La Hornilla». Hierro 25 Oliva de la Frontera.

Provincia de Cáceres

- 3.608. «Valdemora». Estaño. 99. Cañaveral.
3.610. «Juan Carlos». Estaño. 217 Arroyomolinos de Montánchez y Alcuéscar.
6.612. «Laura». Wolfram. 39. Valencia de Alcántara.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.015. «Esperanza». Estaño, cuarzo y feldespato. 28. Barajas y Paracuellos.
2.155. «Isabel». Wolfram, estaño, barita y fluorina. 194. Guadarrama (Madrid) y El Espinar (Segovia).

Provincia de Cuenca

- 761 «La Coneja». Caolín. 39. Granja de Campalbo.